

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. Objeto del contrato

A.1. Objeto del contrato

El objeto de este contrato es la prestación de un servicio de consultoría internacional para empresas/ catalanas en el mercado de Portugal.

Los servicios requeridos son:

- Asesoramiento individual a empresas en sus procesos de internacionalización.
- Ejecución de proyectos de internacionalización para empresas catalanas.

A.2 Lotes

No se aplica la división en lotes

A.3 Código CPV

79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión

A.4 Justificación de la imposibilidad de dividir el contrato en lotes

El objeto del contrato no puede dividirse en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la ejecución correcta desde el punto de vista técnico del mismo. Muchas de las tareas están relacionadas entre sí y el hecho de dividir el objeto en lotes podría implicar diferentes criterios y disfuncionalidades que impedirían generar un trabajo sólido y útil.

A.5 Justificación de la necesidad de contratar

ACCIÓ es la agencia pública para la competitividad de la empresa catalana, adscrita al Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya. Su objetivo es impulsar la competitividad y el crecimiento del tejido empresarial catalán, a través del fomento de la innovación, la internacionalización empresarial y la atracción de inversiones.

En cuanto a la internacionalización de las empresas catalanas, ACCIÓ se encarga de la gestión de proyectos para acompañarlas en su salida a mercados exteriores. La Agencia dispone de una Red de Oficinas y de Inversiones en el exterior, pero sin presencia en el mercado portugués. Es por este motivo que es necesario disponer de este servicio de consultoría en internacionalización empresarial para empresas catalanas en el mercado portugués. El objeto del contrato necesita un desarrollo especializado y no se dispone de personal con los suficientes conocimientos de dicho mercado. Así pues, es necesario poder disponer de la ayuda de un tercero con la habilitación empresarial con los conocimientos y experiencia específica que facilite esta tarea.

B. Datos económicos

B.1 Determinación del precio

El precio del contrato se determina por precios unitarios, de acuerdo con el siguiente desglose:

Precio por hora de consultoría: 40€/hora, IVA excluido.

Se trata de un contrato con un presupuesto máximo limitativo, en el que el contratista queda obligado a prestar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de unidades se defina con exactitud por estar subordinadas a las necesidades de la entidad contratante.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los costes directos por la prestación del servicio, (desplazamientos, salarios/honorarios de las horas de trabajo, suministros, tributos, tasas y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente cuadro de características) y los indirectos (gasto general y el beneficio industrial).

Los honorarios se pagarán al término de la ejecución de cada servicio prestado. Se podrán establecer pagos parciales por tareas ejecutadas siempre que éstos se hayan acordado previamente por ambas partes.

El pago a la empresa contratista se efectuará contra presentación de factura expedida de acuerdo con la normativa vigente sobre factura electrónica, en los plazos y condiciones establecidas en el artículo 198 de la LCSP. El pago se ordenará siempre que conste la conformidad por escrito de la persona responsable del contrato, que es quien hará la supervisión y el seguimiento del objeto de esta contratación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, las facturas deben firmarse con firma avanzada basada en un certificado reconocido, y deben incluir, necesariamente, el número de expediente de contratación.

En todo caso, en cuanto al formato de las factura electrónica y firma deben ajustarse a lo dispuesto en el anexo 1 de la Orden ECO/306/2015, de 23 de septiembre, por la que se regula el procedimiento de tramitación y anotación de las facturas en el Registro contable de facturas en el ámbito de la administración de la Generalitat de Catalunya y el sector público que de ésta depende.

Por medio de la plataforma e.FACT es el punto general de entrada de facturas electrónicas de su Sector Público.

A los efectos de la factura electrónica, se informa que la unidad tramitadora, el órgano gestor, y la oficina contable es A09019013 – Agencia para la Competitividad de la Empresa (ACCIÓ) – 08008 Barcelona (ESP) – Pg. de Gràcia 129.

El seguimiento del estado de las facturas se podrá consultar en la web del Departament d'Empresa i Treball, de la Generalitat de Catalunya, en el apartado de Tresoreria i Pagaments (consulta del estado de facturas y pagos de documentos), a partir del día siguiente del registro de la factura.

B.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de 200.000,00 € (DOSCIENTOS MIL EUROS), IVA excluido.

DISTRIBUCIÓ VEC POR ANUALIDADES				
ANY	VEC prestació	VEC prórrogas	VEC modificaciones	TOTAL
2024	100.000,00 €		0,00	100.000,00 €
2025		100.000,00 €		100.000,00 €
TOTAL	100.000,00 €	100.000,00 €		200.000,00 €

B.3 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es de 123.000,00 € (CIENTO VEINTITRÉS MIL EUROS), de los que 100.000,00 € corresponden al importe base y 23.000,00 € al 23% de IVA.

El presupuesto de licitación que se determina es el límite máximo de gasto, IVA incluido, que en virtud de este contrato puede comprometer el órgano de contratación. Cualquier proposición que supere el precio unitario máximo establecido será excluida automáticamente.

El presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN POR ANUALIDADES				
AÑO	Importe neto	% IVA	IVA	TOTAL
2024	100.000,00 €	23 %	23.000,00 €	123.000,00 €
TOTAL	100.000,00 €		23.000,00 €	123.000,00 €

C. Crédito, revisión de precios y garantía

C1. Existencia de crédito, partida presupuestaria y órgano de contratación

El gasto de este contrato correrá a cargo de la posición presupuestaria D/7025/2270089/662

El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a los gastos que se derivan.

Órgano de contratación: la persona titular de la consejería delegada de ACCIÓ.

Responsable del contrato: la Directora de Gestión de las Oficinas Exteriores y Mercados.

C2. Revisión de precios

No se prevé la revisión de precios.

C3. Garantía

En atención a la naturaleza del contrato, su lugar de celebración y la disponibilidad establecida por la Disposición adicional primera de la LCSP, en este contrato no se exige la constitución de garantía provisional ni definitiva. Si se requiere la constitución de garantía, implica un mayor coste para las empresas en caso de resultar adjudicatarias y un menor interés en presentar una oferta para el

contrato. Además, hay que tener en cuenta que se trata de un contrato con un presupuesto máximo limitativo.

D. Duración del contrato

D.1 Plazo de ejecución:

La duración del contrato será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2024

D.2 Posibilidad de prórroga:

No se prevén prórrogas.

E. Lugar y plazo máximo de presentación de las proposiciones

ACCIÓ facilitará a las empresas el acceso restringido a los pliegos del contrato y al resto de documentación del expediente por vía electrónica y telemática, a través del perfil de contratante de ACCIÓ en Internet, que se encuentra publicado en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya (<https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/accio>), sin perjuicio de poderle enviar esta documentación mediante correo electrónico.

Las empresas invitadas deberán presentar sus proposiciones íntegramente en soporte electrónico y por vía telemática a través del acceso restringido al perfil de contratante de ACCIÓ en Internet que se le habrá facilitado, dentro del plazo máximo de presentación previsto en la invitación.

La presentación telemática de la oferta requerirá que la empresa disponga de un certificado de firma electrónica reconocida, que utilizará para suscribir la oferta económica, así como la declaración responsable de cumplimiento de las condiciones para contratar y todos aquellos documentos que deban ser presentados con la firma del legal representante o apoderado de la empresa para garantizar su originalidad, autenticidad e integridad. En cuanto a la documentación que no requiera ser firmada, podrá ser presentada en cualquier formato o programa informático que sea considerado estándar en el momento de la tramitación del expediente de contratación.

F. Requisitos previos de aptitud

F.1 Capacidad jurídica y de obrar

Pueden contratar en esta licitación, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, tengan la correspondiente habilitación para llevar a cabo la actividad objeto del contrato y disfruten de la solvencia económica y técnica requerida en este contrato.

La acreditación de la capacidad de obrar de las empresas españolas debe hacerse con el documento de constitución y modificación, los estatutos o el acta fundacional debidamente inscritos en los registros oficiales correspondientes.

La acreditación de la capacidad de obrar de las empresas no españolas que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo debe hacerse por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado en que están establecidas o mediante la presentación de una declaración jurada de acuerdo con el modelo del anexo 1 de este cuadro de características.

En el momento de presentar sus ofertas, únicamente hay que aportar una declaración responsable del representante legal de la empresa, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.3 del apartado cláusulas especiales. La empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditar la capacidad jurídica y de obrar de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores y, en lo no previsto, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

F.2 Solvencia

F.2.1 Solvencia económica y financiera

Criterio: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y presentación de las ofertas igual o superior a 30.000,00 €.

Medio de acreditación: Declaración responsable.

F.2.2. Solvencia técnica

Criterio: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Habrá que acreditar haber realizado un mínimo de dos trabajos de naturaleza similar al del objeto del contrato en el curso de los tres últimos años.

Medio de acreditación: Declaración responsable.

G. Lugar de entrega de la prestación

Los informes y los documentos correspondientes se entregarán a la persona responsable del contrato a través del buzón de correo electrónico que ésta indique.

H. Puntuación mínima a obtener en las fases de la negociación:

No se establece un umbral de puntuación en los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

I. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá a la mejor relación coste-eficiencia de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación. Las proposiciones se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, que se desglosan de la forma siguiente:

- Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor: hasta 45 puntos.
- Criterios de adjudicación evaluables de forma automática: hasta 55 puntos.

I.1 Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor

Los criterios vinculados al objeto del contrato que dependen de un juicio de valor y que servirán de base para su negociación y posterior adjudicación tienen una puntuación máxima de 45 puntos y serán ponderados tal y como se detalla a continuación:

1. Trayectoria del personal destinado a la ejecución del contrato hasta 30 puntos

Se valorará la cualificación y la experiencia del profesional o profesionales asignados en trabajos de características parecidas.

El licitador deberá aportar una relación de trabajos en los que han participado el profesional o profesionales adscritos al contrato en los últimos tres años, títulos académicos y currículums vitae del equipo que se proponga y la documentación acreditativa correspondiente.

Se puntuarán los trabajos prestados de forma continuada (asistencias, contratos similares con una duración mínima de 3 meses), así como los trabajos prestados de forma puntual o esporádica en función de su trascendencia, ambos relacionados siempre con el ámbito del contrato. La distribución de la puntuación en este apartado es la siguiente:

1.1 Experiencia en trabajos para empresas españolas. Se valorará especialmente aquellos proyectos llevados a cabo en el marco de la internacionalización empresarial: estudios de mercados y búsqueda de contactos.	Hasta 15 puntos
1.2 Experiencia en trabajos para instituciones, organismos públicos o asociaciones empresariales. Se valorará que el objeto de estos trabajos sea directa o indirectamente la promoción internacional. Se valorará especialmente la experiencia en la organización de actuaciones en el marco de ferias relevantes del ámbito tecnológico y start-up.	Hasta 15 puntos

2. Proyecto de organización, planificación y ejecución del contrato hasta 15 puntos

El licitador deberá presentar una memoria de proyecto que incluirá las principales tareas descritas en el pliego de prescripciones técnicas a llevar a cabo para la consecución de los trabajos objeto de la presente licitación. Se valorará la coherencia del proyecto presentado, la metodología a seguir y la planificación de los trabajos a realizar para la consecución del objeto de la presente licitación.

Se valorará la proposición técnica en relación con los criterios sometidos a juicio de valor de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio en los párrafos anteriores, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas por orden decreciente.

La valoración final de los criterios sometidos a juicio de valor se efectuará de la siguiente manera:

1. Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo del 80% de la puntuación máxima, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguna queda excluida de la licitación.
2. Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo del 80% de la puntuación máxima, se aplicará la fórmula siguiente, para obtener la puntuación:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la Oferta a Puntuar
 P = Puntuación del criterio
 VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntua
 VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

La fórmula se aplicará a cada criterio sometido a juicio de valor por separado, y luego se obtendrá la puntuación total.

I.2 Criterios de adjudicación evaluables de forma automática

Para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, las empresas deberán hacer una propuesta de acuerdo con el anexo 3 de este Cuadro de características.

Estos criterios pueden recibir una puntuación máxima de 55 puntos, que se desglosan de la forma siguiente:

- Oferta económica: hasta 45 puntos.

A efectos de la valoración, se tomará como base el precio unitario ofrecido sin IVA. Las ofertas se valorarán mediante la siguiente fórmula lineal, mediante la cual la distancia de puntuación entre cada una de las ofertas será proporcional respecto a la distancia de cada una de ellas sobre el importe máximo. De esta manera la mejor oferta obtendrá la máxima puntuación y el resto una puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

En:

Pv: Puntuación de la oferta a valorar.

Ov: Oferta a valorar.

Om: Mejor oferta.

IL: Importe licitación / importe máximo

VP= Valor de ponderación

P: Puntuación del criterio de valoración

De acuerdo con la Directriz 1/2020, de 23 de junio, de la Dirección General de Contratación Pública, el Valor de ponderación será 1,45.

- Conocimiento del idioma castellano: hasta 10 puntos

Conocimiento y uso del castellano por parte de las personas que lleven a cabo la comunicación con ACCIÓ y las empresas catalanas, aparte del director de proyecto que será la persona que actuará como interlocutor con ACCIÓ. Se valorará en 10 puntos que alguna de estas personas tenga un buen conocimiento del castellano y en 0 puntos si no lo tiene.

I.3 Aspectos a negociar y forma de negociar

Será objeto de negociación únicamente la oferta económica.

Las negociaciones se llevarán a cabo por escrito, por correo electrónico, por videoconferencia o por comparecencia.

Durante el proceso de negociación se velará para que todas las empresas reciban el mismo trato y, en particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a determinados interesados respecto del resto.

Se negociarán las propuestas recibidas y, una vez las empresas presenten una oferta definitiva, ésta se valorará de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos.

J. Otras cláusulas generales

J.1. Obligaciones de las partes

Las partes se someten a las obligaciones que determine la normativa portuguesa al respecto.

Asimismo, serán obligaciones generales del adjudicatario:

- a) Dar inicio a la prestación del servicio en el plazo previsto en el contrato y prestarlo de manera continuada y sin interrupciones.
- b) Prestar el servicio, de acuerdo con la forma dispuesta en este cuadro de características, el pliego de prescripciones técnicas y las instrucciones que dicte la persona designada por ACCIÓ como responsable del contrato.
- c) Prestar dentro de los plazos previstos todas las prestaciones previstas.
- d) Responder de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, salvo que los daños y perjuicios tengan su causa inmediata y directa en una orden específica de ACCIÓ comunicada por escrito, de acuerdo con la legislación vigente en Portugal.
- e) El adjudicatario deberá adscribir efectivamente a la ejecución del contrato a la persona o personas que haya propuesto en su oferta. En caso de que la empresa contratista tenga que adscribir a una persona diferente, será necesaria la autorización previa de ACCIÓ y que la nueva persona a adscribir tenga los mismos requisitos que la persona sustituida.
- f) La empresa contratista dedicará los medios humanos y materiales necesarios en cada momento para el correcto desarrollo de todas las materias objeto del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones vigentes en materia laboral y tributaria del personal a su cargo.

J.2. Cesión del contrato y subcontratación

Este contrato no puede ser objeto de cesión ni de subcontratación de los perfiles que se adscribirán al contrato.

No se permiten la cesión y la subcontratación dado que las características del servicio requerido conforman una única línea de trabajo en la que cada actuación está ligada al anterior y no son actuaciones independientes. Una eventual cesión o subcontratación podría comportar disfuncionalidades que impedirían generar un trabajo sólido y útil.

J.3 Protección de datos

La empresa adjudicataria y su personal están obligados al deber de confidencialidad, de conformidad con la normativa portuguesa y europea respecto a la protección de datos personales.

La empresa contratista se obliga a respetar la finalidad para la que se han cedido los datos.

Las obligaciones antes mencionadas en relación con la protección de datos personales tienen carácter de obligación esencial y su incumplimiento podrá implicar la resolución del contrato. El contrato implica el acceso y tratamiento de datos personales. Los datos personales son los de los

clientes de ACCIÓ a los que va dirigido este servicio, así como trabajadores de ACCIÓ. Finalidad del tratamiento de datos personales: prestación del servicio de consultoría en internacionalización empresarial para empresas catalanas en el mercado de Portugal.

J.4 Confidencialidad

Cualquier información confidencial revelada por ACCIÓ a la empresa que resulte adjudicataria durante la vigencia de este contrato se mantendrá con carácter estrictamente confidencial para el receptor, comprometiéndose a utilizar esta información únicamente para la finalidad para la que le fue revelada por el emisor, salvo imperativo legal.

La adjudicataria se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información confidencial cualquier dato al que la adjudicataria acceda en virtud de la presente licitación y/o en el acuerdo general que regula los servicios a prestar por parte de empresa, especialmente la información y datos propios de ACCIÓ a los que haya accedido o acceda durante la ejecución del mismo. Se exceptúan del anterior concepto los datos que sean públicos.

La obligación de confidencialidad recogida en el contrato tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes.

De igual manera, la adjudicataria será responsable de que su personal, colaboradores, directivos y en general, todas las personas que tengan acceso a la información confidencial y a los ficheros de ACCIÓ, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Por tanto, la adjudicataria realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios, con estas personas, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

No obstante lo anterior, ACCIÓ es, con carácter único, quien decidirá sobre la finalidad, contenido y uso de los ficheros de datos existentes o que puedan ser creados y a los que pueda tener acceso la adjudicataria, como resultado de las actividades realizadas por ésta.

J.5 Incumplimiento de la prestación

El pago del precio queda condicionado al cumplimiento por parte del contratista de la prestación convenida, previa conformidad de la persona responsable del contrato.

J.6 Jurisdicción

En cuanto a la preparación y adjudicación de este contrato, las empresas licitadoras se someten a los tribunales españoles para resolver las discrepancias que puedan surgir. En cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, en el caso de que la empresa adjudicataria sea española, las posibles controversias se someterán a la jurisdicción de los tribunales españoles. En caso contrario, se someterá a lo que determine la normativa portuguesa.

J.7 Modificaciones previstas del contrato

No se prevén modificaciones del contrato.

Tramitación a seguir para adjudicar un contrato de servicios que debe formalizarse y ejecutarse en el exterior

I. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Primera: Invitaciones a participar en el procedimiento

1.1. El órgano de contratación debe invitar a participar en el procedimiento, como mínimo, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, si ello es posible, con las que negociará los aspectos señalados en el apartado I.3 del cuadro de características.

1.2. La invitación a las empresas candidatas debe incluir un ejemplar del cuadro de características y del pliego de prescripciones técnicas particulares.

1.3. En el expediente se debe dejar constancia de las invitaciones cursadas a las empresas candidatas.

Segunda: Presentación de proposiciones

2.1. Las proposiciones deben presentarse en el lugar y plazo máximo de presentación especificados en la invitación a presentar.

2.2. Las empresas licitadoras sólo pueden presentar una única proposición.

2.3. Las proposiciones son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del cuadro de características y del contenido del pliego de prescripciones técnicas, así como la autorización a los servicios dependientes del órgano de contratación y al órgano de contratación para consultar los datos que consten en los registros oficiales o las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Tercera: Contenido de las proposiciones

3.1. Las proposiciones se presentarán en formato PDF, no editable, sin contraseña y firmado electrónicamente por el representante adecuado de la empresa licitadora.

3.2. Toda la documentación que contengan las proposiciones deberá presentarse redactada en castellano, en catalán o en portugués. En este último caso, habrá que garantizar la disponibilidad de la traducción al catalán de los documentos redactados en portugués, a los efectos de la fiscalización del contrato.

3.3. La documentación administrativa que debe contener el sobre es la siguiente:

Documento europeo único de contratación (DEUC), firmado por el representante de la empresa candidata o declaración responsable conforme se cumplen los requisitos para contratar, firmada por el representante de la empresa, de acuerdo con el modelo que consta en el **Anexo 1**.

3.4. La propuesta técnica debe presentarse conforme a los documentos y el modelo que se establecen en el **Anexo 2**.

3.5. La propuesta económica debe presentarse conforme el modelo que se establece en el **Anexo 3**.

Las ofertas económicas deben indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto equivalente que deba ser repercutido.

Cuarta: Calificación documentación y negociación

4.1. Negociación de los términos del contrato

Calificada la documentación general y enmendados los defectos u omisiones apreciados, el órgano de contratación debe negociar con todas las empresas candidatas admitidas las condiciones del contrato.

No se negociará los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Los aspectos que deban ser objeto de negociación, así como la forma en que debe negociarse con las empresas candidatas son los indicados en el apartado I.3 del cuadro de características.

De la fase de negociación, se debe dejar constancia documental en el expediente.

4.2. Presentación de las proposiciones finales

Finalizada la fase de negociación, se debe solicitar a las empresas candidatas que presenten por escrito su proposición final que deberá responder al resultado de la negociación realizada. El plazo para la remisión de esta proposición final debe venir fijada en la invitación.

4.3. Valoración de las proposiciones y clasificación

4.3.1. Los criterios de adjudicación son los que se detallan en el apartado I.1 y I.2 del cuadro de características.

4.3.2. Una vez valoradas las proposiciones, el órgano de contratación debe clasificar las proposiciones de las empresas candidatas según el resultado de la valoración de las mismas mediante una propuesta de adjudicación.

Quinta: Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por la empresa candidata que haya presentado la mejor proposición.

5.1. Los servicios dependientes del órgano de contratación deben requerir a la empresa candidata que haya presentado la mejor proposición para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente, para su valoración y calificación por el órgano de contratación.

a) Documentos que acrediten la personalidad y capacidad de la empresa y su ámbito de actividad, de conformidad con el apartado F.1 del cuadro de características.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación de la empresa candidata.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra deben presentar poder suficiente al efecto, debidamente emitido de acuerdo con la normativa aplicable o documentación que sea normativamente aplicable.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional debe acreditarse por los medios y documentos que se especifiquen en el apartado F.2 del cuadro de características.

d) En su caso, documentos que acrediten la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto del contrato.

e) En su caso, documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva.

5.2. El órgano de contratación debe verificar que la empresa propuesta como adjudicataria acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos. En caso de no cumplimentarse la documentación en el plazo otorgado o en caso de no cumplimentarse

adecuadamente la documentación indicada en el apartado anterior, debe entenderse que la empresa propuesta como adjudicataria ha retirado su proposición.

En este supuesto, se procederá a solicitar la misma a documentación indicada en el apartado anterior a la empresa candidata siguiente por orden en que hayan quedado clasificadas las proposiciones.

Sexta: Adjudicación

6.1. La adjudicación del contrato debe ser motivada, debe notificarse a todas las empresas candidatas y debe publicarse en el perfil del contratante.

6.2. La notificación debe contener la información necesaria que permita a las empresas candidatas interesadas interponer recurso, si procede.

6.3 El órgano de contratación debe adjudicar el contrato en los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada en la cláusula 6.1.

Séptima: Formalización del contrato

7.1. El contrato se perfecciona con su formalización.

7.2. La formalización del contrato debe llevarse a cabo mediante documento fehaciente. Los datos del contrato deben remitirse al Departamento competente en materia de acción exterior para su posterior remisión a los órganos correspondientes.

7.3. La formalización del contrato y el contrato deben publicarse en el perfil del contratante.

ANEXO 1

Modelo de declaración responsable conforme se cumplen los requisitos para contratar

El/la señor/acon NIF nº que actúa en nombre y representación de la empresa....., con identificación....., de la cual actúa en calidad de (administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario o mancomunado), según escritura pública otorgada ante el Notario de (lugar), señor ..., en fecha ... y número de protocolo ... o documentos fundacionales inscritos en los registros oficiales....., DECLARA bajo su responsabilidad, como empresa candidata del contrato del servicio de consultoría en internacionalización empresarial para empresas catalanas en el mercado de Portugal con número de expediente ACCIO-2024-15, QUE:

a) La empresa está constituida válidamente y que, de conformidad con su objeto social, puede presentar proposición a esta licitación. Cumple con las condiciones legalmente establecidas para contratar con ACCIÓ y, si fuera propuesta adjudicataria, lo acreditará, previamente a la adjudicación, ante el órgano de contratación con la documentación exigida.

b) La persona que comparece y firma la proposición tiene poder suficiente para representar a la empresa, que este poder se ha otorgado ante fedatario público, ha sido inscrito en el registro mercantil o registro oficial correspondiente y que este poder se encuentra vigente y no ha sido revocado o, de lo contrario, cumple con lo establecido en la normativa aplicable.

c) La empresa candidata cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente aplicable.

d) La empresa candidata dispone de la solvencia económica y técnica necesaria para llevar a cabo la prestación objeto del contrato.

f) La empresa candidata está inscrita en:

- ☐ Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya
- ☐ Registro Oficial de Licitadores y de Empresas Clasificadas del Estado
- ☐ Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado en que está establecida la empresa candidata
- ☐ Lista oficial de empresas autorizadas
- ☐ No se encuentra inscrita en ningún registro

g) Está facultada para contratar con ACCIÓ, ya que, teniendo capacidad de obrar, no está inhabilitada, no se encuentra comprendida en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar con las entidades del sector público ni está incurso con motivo de exclusión.

h) Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo con la normativa aplicable.

i) La empresa se somete expresamente a la normativa portuguesa y europea de protección de datos personales y ofrece garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, a fin de que el tratamiento se efectúe de conformidad con esta normativa.

j) La empresa licitadora se compromete a formalizar el encargo de tratamiento de datos personales y a aportar la declaración sobre la ubicación de los servidores de la empresa y sobre dónde se prestarán los servicios asociados a estos servidores.

k) En caso de discrepancias, se someterá a los juzgados y tribunales españoles y, en caso de que no sea posible, a un procedimiento de arbitraje.

l) La información y documentos aportados en el sobre son de contenido absolutamente cierto.

m) Autoriza al órgano de contratación y a los servicios dependientes del órgano de contratación a obtener directamente de los órganos administrativos competentes los datos o documentos registrales, así como los datos fiscales necesarios existentes en bases de datos y otras fuentes consultables, que se requieran para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

La inexactitud, la falsedad o la omisión de cualquiera de los datos y manifestaciones que se incorporen en esta declaración determinará la exclusión automática de la empresa licitadora desde el momento en que se tengan constancia de estos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder, así como las prohibiciones para contratar con el sector público.

La declaración responsable firmarla por la persona que corresponda

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales, la Agencia para la Competitividad de la Empresa, ACCIÓ, en cuanto a responsable del tratamiento de las mismas, le informa que sus datos serán recogidos con la finalidad de tramitar la contratación pública así como para ofrecerle información por medios electrónicos sobre los servicios de similar naturaleza que esta entidad ofrece. ACCIÓ le informa también que usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito al correo electrónico dades.accio@gencat.cat, o enviando un escrito a nuestra dirección postal, Passeig de Gràcia, 129 CP 08008 de Barcelona. Para más información sobre el tratamiento de sus datos puede dirigirse al siguiente enlace: <http://www.accio.gencat.cat/avis-legal>

ANEXO 2

El/la señor/acon NIF nº..... que actúa en nombre y representación propia / en nombre y representación de la empresa....., con identificación....., de la cual actúa en calidad de (administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario o mancomunado), según escritura pública otorgada ante el Notario de (lugar), señor ..., en fecha ... y número de protocolo ... o documentos fundacionales inscritos en los registros oficiales....., declara que, informado/a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser empresa adjudicataria del contrato del servicio de consultoría en internacionalización empresarial para empresas catalanas en el mercado de Portugal con número de expediente ACCIO-2024-15, se compromete, en nombre y representación de la empresa..... a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados, de acuerdo con la siguiente propuesta:

[Criterios subjetivos]

(lugar, fecha y firma)

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales, la Agencia para la Competitividad de la Empresa, ACCIÓ, en cuanto a responsable del tratamiento de las mismas, le informa que sus datos serán recogidos con la finalidad de tramitar la contratación pública así como para ofrecerle información por medios electrónicos sobre los servicios de similar naturaleza que esta entidad ofrece. ACCIÓ le informa también que usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito al correo electrónico dades.accio@gencat.cat, o enviando un escrito a nuestra dirección postal, Passeig de Gràcia, 129 CP 08008 de Barcelona. Para más información sobre el tratamiento de sus datos puede dirigirse al siguiente enlace: <http://www.accio.gencat.cat/avis-legal>

ANEXO 3

El/la señor/acon NIF nº..... que actúa en nombre y representación propia / en nombre y representación de la empresa....., con identificación....., de la cual actúa en calidad de (administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario o mancomunado), según escritura pública otorgada ante el Notario de (lugar), señor ..., en fecha ... y número de protocolo ... o documentos fundacionales inscritos en los registros oficiales....., declara que, informado/a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser empresa adjudicataria del contrato del servicio de consultoría en internacionalización empresarial para empresas catalanas en el mercado de Portugal con número de expediente ACCIO-2024-15, se compromete, en nombre y representación de la empresa..... a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Oferta económica

Precio unitario máximo, IVA excluido	Precio unitario ofrecido, IVA excluido	IVA	Precio unitario ofrecido, IVA incluido
40€ / hora	€ / hora	 €	€ / hora

Conocimiento idioma castellano

Criterio	SI / NO
Alguna de las personas que llevarán a cabo la comunicación con ACCIÓ y las empresas catalanas (aparte del Director del proyecto) tiene un buen conocimiento del idioma castellano	

(lugar, fecha y firma)

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales, la Agencia para la Competitividad de la Empresa, ACCIÓ, en cuanto a responsable del tratamiento de las mismas, le informa que sus datos serán recogidos con la finalidad de tramitar la contratación pública así como para ofrecerle información por medios electrónicos sobre los servicios de similar naturaleza que esta entidad ofrece. ACCIÓ le informa también que usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito al correo electrónico dades.accio@gencat.cat, o enviando un escrito a nuestra dirección postal, Passeig de Gràcia, 129 CP 08008 de Barcelona. Para más información sobre el tratamiento de sus datos puede dirigirse al siguiente enlace: <http://www.accio.gencat.cat/avis-legal>